

# Acta de clasificacion y declaracion de Soldados.

En el pueblo de San Quirico de Camasa  
a los nueve dias del mes de Febrero de  
mil ochocientos noventa. Siendo las once  
de la mañana se reunieron en la casa  
Consistorial bajo la presidencia del Sr. Con-  
sejal Don Leonart y los señores D. Mi-  
guel Toleu, Quirico Girabau, Miguel Pi-  
bernat, que componen la mayoria del Ayun-  
tamiento, no asistiéndole en este acto el Sr. Al-  
calde D. Jaime Sili y Francisco Vila, a  
causa de incompatibilidad por parentesco  
con alguno de los mozos concurrentes con-  
forme lo dispuesto por el art. 74 de la vi-  
gente Ley de Preenplazos.

Hallándose presentes los mozos concu-  
rrentes al Preenplazo del año actual así  
como algunos interesados de los mismos que  
han acudido en virtud del llamamiento  
hecho en el modo y forma que prescribe  
el art. 55 de la Ley el Sr. Presidente anun-  
ció que daba abierta la sesion para la cla-  
sificacion y declaracion de soldados que  
debe celebrarse en este dia segun asi lo



N. 0.209.807

dispone el art. 73 de la repetida Ley. Segun-  
damente fueron leídos en alta voz por el in-  
terprete, Secretario y previo mandato del Sr.  
Presidente todos los art. que componen el C.  
2.º de la misma.

Acto continuo fue reconocida la talle  
como ordena el art. 75, la que se encuentra  
exacta para los efectos comprendidos  
en los art. 63 y 66 segun declaracion del  
tallador D. Ramon Vila persona inteli-  
gente nombrada por el Ayuntamiento en uso  
de las facultades que le confiere el art. 76  
exhortando a los mozos e interesados guarda-  
ren la moderacion y orden debida e hicieron  
con prudencia cuantas reclamaciones cre-  
yeron convenientes advirtiendoles que segun  
dispone el art. 77 no sera atendida nin-  
guna reclamacion que no alegue en este  
acto.

Como no hay mozos miseratos de los com-  
prendidos en la obligacion de cumplir el  
art. 30 y si solo de los que tienen la edad

que fijó el número 1 del art. 2º fueron llamados por el orden que tenían en el alijamiento en la forma siguiente.

Número 1. Antonio Breus Gili; mozo número 1 de la lista últimamente rectificada, para el reemplazo de este año hijo de Maguin y de Rosa natural y vecino de este pueblo de oficio labrador sabe leer y escribir llamado de presente; hallado resultó ser con la edad de un metro 720 milímetros; preguntado si tenía que alegar alguna excepción para eximirse del servicio militar activo dijo: Que alegaba la excepción que establece el párrafo 1º del art. 69 de la vigente Ley de Reemplazos por ser único hijo en concepto legal de padre pobre y sesagenario al cual mantiene con el producto de su trabajo y en cuya compañía ha vivido siempre; Nació se opone contra dicha reclamación. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico resultando que el citado mozo Antonio Breus Gili no presenta en este acto los documentos que acreditan la pobreza, existencia de su padre sesagenario así como las demás circunstancias de ser hijo único en sentido legal, se

12

concede un plazo de quince dias para que forme el oportuno expediente de que debiera presentar el dia veinte y tres del actual que tendra lugar la continuation de este acta declarandole pendiente de fallo.

Numero 2 Isidro Goben mozo numero dos de la lista ultimamente rectificada para el remplazo del corriente año hijo de José y Beresa natural y vecino de este pueblo, de oficio labrador sabe leer y escribir. Llamado se presentó y practicada su medicion resultó con la de un metro 69 milimetros, preguntado si tenia que hacer alguna excepcion para excusarse del servicio militar activo dijo que no. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado sortearable.

Numero 3 Ignacio Clos Rocabrera numero tres de la lista ultimamente rectificada para el remplazo del corriente año hijo de Andres y Parala natural y vecino de este pueblo de oficio labrador. Llamado se presentó su padre y dijo que ignoraba su paradero. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó que se instruya el correspondiente expediente de profugo.

Numero 4 ~~Juan~~ <sup>Pedro</sup> ~~Perez~~ <sup>Manosa</sup>, mozo numero cuatro de la lista ultimamente rectificada para el reemplazo del corriente año hijo de Jaime y Rosa de oficio labrador no sabe leer ni escribir; llamado se presento y practicada su medicion resulto con la de un metro 665 milimetros; preguntado si tenia que producir alguna excepcion para excusarse del servicio militar activo dijo que no. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, lo declara no soldado sortearable.

Numero 5 Juan Llacló Santamaria, mozo numero cinco de la lista ultimamente rectificada para el reemplazo del corriente año hijo de Pablo y Maria natural y vecino de este pueblo sabe leer y escribir; llamado se presento y practicada su medicion resulto con la de un metro 767 milimetros; preguntado si tenia que producir alguna excepcion para excusarse del servicio militar activo dijo que no. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, lo declara soldado sortearable.

Numero 6 Barnon <sup>Vinols</sup> ~~Vinols~~ Corbera, mozo numero



Seis de la lista últimamente rectificada para el reemplazo del corriente año hijo de Antonio y Ana natural, vecino de este pueblo, sabe leer y escribir; llamado se presentó y practicada su medición resultó con la de un metro 728 milímetros; preguntado si tenía que producir alguna excepción para excusarse del servicio militar activo dijo que no; en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parer del Regidor Sindico, lo declaró soldado acantonable.

Numero 7 Julian Giralt Pura, mozo, numero siete de la lista ultimamente rectificada, para el reemplazo del corriente año hijo de Juan y Maria natural, vecino de este pueblo de oficio labrador sabe leer y escribir; llamado se presentó; tallado resultó ser con la de un metro 608 milímetros; preguntado si tenía que alegar alguna excepción para eximirse del servicio militar activo dijo: Que alegaba la

la excepción que establece el párrafo 1.<sup>o</sup>  
Art. 69 de la vigente Ley de Recemplagos  
por ser hijo único en concepto legal de pa-  
dre pobre y sexagenario el cual mantiene  
con el producto de su trabajo y en cuya com-  
pañía ha vivido siempre; Nadie se opone  
contra dicha reclamación. El Ayuntamiento  
voto el parecer del Regidor Sindico, resul-  
tando que el citado mozo Julián Giralt  
y Boira no presenta en este acto los docu-  
mentos que acreditan la pobreza, existencia  
de su padre sexagenario así como las  
demás circunstancias de ser hijo único  
en sentido legal, le concede un plazo de  
quince días afín de que forme el oportuno  
expediente de que deberá presentar el día veinte  
y tres del actual que tendrá lugar la  
continuación de esta acta, declarandole  
pendiente de fallo.

Numero 8 Juan Santamania Boeranguera  
mozo numero ocho de la lista última-  
mente rectificada para el remplazo  
del corriente año hijo de Antonio, Teresa  
natural y vecino de este pueblo, de oficio la-  
brador sabe leer y escribir; llamado se pre-  
sentó y practicada su medición resultó con  
la de un metro 600 milímetros, preguntado

se tenía que hacer alguna excepción para  
excusarse del servicio militar activo dijo  
que no. En su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Regidor  
Sindico, lo declaró soldado aptable.

Numero 9 Joaquin Llado Gobern, mozo numero  
nueve de la lista ultimamente rectificada  
para el corriente reemplazo hijo de Jose  
y Antonia natural y vecino de este pue-  
blo, de oficio labrador sabe leer y escribir,  
llamado se presento y practicada su me-  
dicion resulto con la de un metro 640 mil-  
limetros, preguntado si tenía que hacer  
alguna excepción para excusarse del servi-  
cio militar activo dijo que no, en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento de conformidad con  
el parecer del Regidor Sindico, lo declaró sol-  
dado aptable.

Numero 10 Pablo Aballa Mayol, mozo numero  
diez de la lista ultimamente rectificada para  
el reemplazo del corriente año hijo de Jose  
y Maria natural de este pueblo, de oficio labrador no sabe leer  
ni escribir; llamado se presento y practicada  
su medicion resulto un metro 605 milimetros,  
preguntado si tenía que hacer alguna excepción

forma excusarse del servicio militar activo  
dijo que no. En su consecuencia el Ayun-  
tamiento de conformidad con el parecer del  
Regidor Sindico, lo declaró soldado sortable.  
Numero 11 Antonio Trulla Busea, mug. numero 10  
de la lista ultimamente rectificada para el reem-  
plazo del corriente año hijo de Fran<sup>co</sup> Jo-  
se natural de Sabadell vecino de este pue-  
blo, de oficio labrador sabe leer y escribir;  
llamado se presento y practicado en medicion  
resulto con la de un metro 56 centimetros, pre-  
guntado si tenia que hacer alguna excepcion  
para excusarse del servicio militar activo dijo  
que no. En su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Regidor  
Sindico, lo declaró soldado sortable.

Terminada la clasificacion y declaracion  
de soldados del Reemplazo de este año, el  
Señor Concejál-Alcalde Presidente advirtio  
al Ayuntamiento debia procederse con arreglo a  
los art<sup>os</sup> 72 y 81 de la Ley y conforme citaba a  
nuestro, a las actas de revision de las excep-  
ciones concedidas en los tres reemplazos ante-  
iores el Ayunt<sup>o</sup> da principio por el últi-  
mo reemplazo en la forma siguiente.

30

emplazo de 1889.

Primera revision

Numero 4 Miguel Solch Magueño mazo numero cuatro de orden del alistamiento de dicho reemplazo llamado se presento invitado a reclamar dijo: continuia en la misma situacion, sin haber cambiado las circunstancias de la excepcion que se le otorgo, por continuar siendo hijo unico de su madre viuda y pobre a la cual mantiene con el producto de su trabajo; pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Jose y Juan, estos continuan casados, con hijos, son pobres y viven separados de la madre. Nadie se opone contra dicha reclamacion: pero el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y temiendo en cuenta que el referido mazo Miguel Solch no justifica en este acto por medio de documentos las causas con que acredita la excepcion, le concede un plazo de quince dias para la formacion del oportuno expediente el cual debera presentar el dia veinte y tres del que cursa que tendra lugar la con-

terminacion de esta acta, declarandole pen-  
diente de resolucion.

Numero 7 Jose Vidal Duran mozo numero siete  
de orden del alcaide de dicho Recompila,  
llamado de presente, invitado a reclamar  
dijo: continuara en la misma situacion, por  
haber combado las circunstancias de la  
excepcion que se le otorgo, por continuar  
siendo hijo unico de madre viuda y po-  
bre a la cual mantiene con el producto  
de su trabajo; pues si bien tiene otro herma-  
no llamado Manuel, este continua casa-  
do, con hijos, es pobre y vive separado de la  
madre. Nadie se opone contra dicha recla-  
macion: pero el Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Regidor Indio y teniendo  
en cuenta que el referido mozo Jose Vidal  
no justifica en este caso por medio de do-  
cumentos las causas con que acredita la ex-  
presada excepcion, le concede un plazo de quin-  
ce dias para la formacion del oportuno expe-  
diente el cual debera presentar el dia veinte  
y tres del actual que tendra lugar la conti-  
nuacion de esta acta, declarandole pen-  
diente de resolucion.

Numero 8 Jaime Mas Torran, mozo numero

8881



Seis de orden del alistaniento de dicho Becun-  
plazo, llamado se presente, invitado a re-  
clamar dijo: continua en la misma situa-  
cion, sin haber cambiado las circunstancias  
de la excepcion que se le otorgo, por continuar  
siendo hijo unico de padre pobre y sexagena-  
rio al cual mantiene con el producto de su  
trabajo; pues se bien tiene otro hermano lla-  
mado Tomas, este continua casado, con hijos  
y es pobre y vive separado de su padre. Na-  
die se opone contra dicha reclamacion: pero  
el Oymnte. de conformidad con el parecer del  
Procurador Sindico, teniendo en cuenta que el re-  
ferido mozo Gamio Mas no justifica en este  
acto por medio de documentos, las causas con  
que acreditan la expresada excepcion, le con-  
cede un plazo de quince dias para la for-  
macion del oportuno expediente el cual de-  
bera presentar el dia veinte y tres del que corre  
que tendra lugar la continuacion de esta  
acta, declarandole pendiente de resolucion.

Reemplazo de 1888.

Segunda revisión

Numero 2 José Guanco Pibernat suizo numero  
dos de orden del alistamiento de dicho reem-  
plazo, llamado de presente, invitado a re-  
clamar dijo: continua en la misma situa-  
ción, sin haber cambiado las circunstan-  
cias de la excepción que se le otorgó, por con-  
tinuar siendo hijo suizo de madre viuda  
y pobre a la cual mantiene con el produc-  
to de su trabajo; pues si bien tiene otros cua-  
tro hermanos llamados, Francisco, Pedro,  
Gabriel y Juan, estos continúan casados, con  
hijos, son pobres y viven separados de la  
madre. Masie se opone contra dicha resolu-  
ción: pero el Oj. mut. de conformidad  
con el parecer del Regidor Sindico y tenien-  
do en cuenta que el referido suizo José Guanco  
no justificó en este acto por medio de documen-  
tos las causas con que acredita la expresada  
excepción, le concede un plazo de quince días  
para la formación del oportuno expediente  
el cual deberá presentar el día veinte y tres  
del que cursa que tendrá lugar la continuación  
de este acto, declarándole pendiente de resolución.

Reemplazo de 1887

Primera revision

Numero 4 Jamie Bovira Barber, cuyo numero  
cuatro de orden del alistamiento de dicho  
reemplazo, llamado se presente, invitado  
a reclamar dijo: que continua en iguales cir-  
cunstancias sin haber cambiado ninguna de  
la expresion que le fue otorgada en el año  
de su reemplazo y a los siguientes de 1888 y  
1889. de ser hijo unico en sentido legal  
de madre viuda y pobre a la cual mantiene  
con el producto de su trabajo. Nadie recla-  
ma contra dicha alegacion. El Ayuntamiento  
conforme al parecer del Regidor Sindico  
y resultando que el estado suyo no prueba  
en este acto por medio de documentos que a-  
creditada continua teniendo la expresada excep-  
cion, le concede un plazo de quince dias  
para la formacion del oportuno expediente  
que debiera presentar el dia veinte y tres del  
que cursa que tendra lugar la continuacion  
de esta acta, declarandole por el tanto de falta,

Numero 10 Pedro Climent Gubert, mazo nu-  
mero diez de orden del alistamiento de  
dicho Recemplazo, llamado se presenta y re-  
produce la misma expresion que alego' en  
aquel remplazo y revision sucesiva por  
continuar siendo hijo unico de padre  
pobre e impedido en cuya compania vive  
y le mantiene con el producto de su jornal.  
Practicado el reconocimiento facultativo  
al padre de dicho mazo Marcos Antonio  
Climent Llorea, resulta que continua pa-  
decido una hernia "Inguinal Escrotal  
derecha" y otra "Umbilical" que realmente  
le imposibilita para trabajar; cuya enfer-  
medad se halla comprendida en la clase  
2.<sup>a</sup> orden 3.<sup>a</sup> n.<sup>o</sup> 57 del cuadro de inutilidades  
fisicas vigente. De esta reclamacion nada  
alego' en contra. El Excmto. oido el parecer del  
Regidor Sindico, resultando que si bien es  
verdaderamente cierto que Marcos Antonio  
Climent padre del mazo concurrente se halla  
imposibilitado para trabajar, no obstante, dicho  
mazo no presenta en este acto los documentos  
en que acredite la pobreza de su dicho pa-  
dre ni las circunstancias de ser hijo unico,  
y para que se procure de los documentos



*[Handwritten signature]*

necesarios para justificarlo, le concede un  
plazo de quince días para que pueda presen-  
tar el oportuno expediente, el día veinte y tres  
del actual que tendrá lugar la continuación  
de esta acta, declarandole pendiente de fallo.  
Concluyóse que fue el acto solemne público  
de la clasificación y declaración de soldados  
del Cuinquenio de este año y la revisión de  
excepciones otorgadas en los tres anteriores, el  
Sr. Presidente dió por terminado el acto de  
este día anunciándolo en alta voz que a las once  
de la mañana del Domingo veinte y tres  
del actual se reunirá el Ejecutivamento para  
la continuación de la misma en la cual se  
decidirán los casos que hayan quedado penalen-  
tes de resolución, cuyos fallos se han aplazado  
para dicho día en una de las facultades confe-  
ridas por el art. 77 de la vigente Ley de Cuinquenios,  
levantando la sesión y firmando de todo  
lo cual como Secretario certifico.

*[Handwritten signature]*

Quirico Giraldo



Miguel Dibernat  
Quirico Vice Sec

El Secretario  
Miguel Casals

Miguel Falch  
Primera adición al acta de clasificación y de  
claración de soldados del reemplazo de este año y  
revisión de exepciones otorgadas en los tres an-  
teriores

En el pueblo de San Quirico de Ta-  
rrasa a veinte y tres de Febrero de mil y seto-  
cientos noventa. Permitidos en la casa Con-  
sistorial para celebrar sesión pública los  
Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan  
y componen la mayoría del mismo, bajo  
la presidencia del Consejo Don José Lleuquant  
Gualterana, dicho Sr. declaró abierta la  
sesión pública al objeto de decidir los casos  
que quedaron pendientes de resolución  
cuyos fallos se aplazaron para este día,  
conforme anunció el Sr. Presidente: estan-  
do presentes algunos vecinos e interesados